



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROSPECCIÓN BIOLÓGICO PESQUERA DEL RECURSO ANGUILA *Ophichthus remiger*, A BORDO DE EMBARCACIONES DE LA FLOTA COMERCIAL ENTRE LOS 03°24'S Y LOS 06°30'S

OPERACIÓN ANGUILA IV

PLAN DE TRABAJO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1990, se ha establecido una pesquería costera de anguila (*Ophichthus remiger*) en el norte del Perú. Este recurso presenta una alta demanda en el mercado internacional, principalmente en el mercado asiático, y su producción se destina a la exportación en la presentación de filete congelado.

Para la explotación del recurso, se cuenta con una flota ad hoc de 18 embarcaciones autorizadas, las cuales son especializadas y equipadas con tecnología moderna de navegación, detección (ecosondas) y comunicación. Además, disponen de winches hidráulicos, bodegas insuladas y motobombas para la recirculación de agua de mar, lo que permite mantener a la anguila capturada en estado vivo. Estas embarcaciones utilizan un arte de pesca pasivo basado en un sistema de espindel de profundidad con nasas (tubos-trampas), y desarrollan sus actividades principalmente frente a las regiones de Tumbes y Piura.

Mediante el Decreto Supremo N° 018-2024-PRODUCE, del 4 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Ordenamiento Pesquero (ROP) del recurso anguila (*O. remiger*), en el cual se establece, entre otros aspectos, que el IMARPE es la entidad responsable de realizar investigaciones sobre la biología, pesquería y dinámica poblacional de dicho recurso.

La actividad extractiva del recurso anguila se viene desarrollando en el marco del Régimen Provisional de Extracción correspondiente al año 2025, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 000516-2024-PRODUCE, la cual autoriza su ejecución en todo el ámbito del dominio marítimo peruano y establece una cuota de captura total permisible de 5 685 toneladas.

A pesar de la importancia de esta pesquería y su contribución socioeconómica al país, la recopilación de información in situ es limitada debido a que las embarcaciones comerciales no cuentan con las condiciones adecuadas para alojar al personal del IMARPE. Por ello, resulta fundamental contar con el compromiso y apoyo activo de los usuarios directos del recurso para fortalecer las investigaciones científicas.

En este contexto, y con el objetivo de disponer de información confiable y oportuna sobre la disponibilidad y estructura del recurso, se llevará a cabo la prospección biológico-pesquera de la anguila *O. remiger*, entre los 03°24' S y 06°30' S, denominada “Operación Anguila IV”. Esta





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

actividad tendrá una duración de siete (07) días efectivos de pesca a bordo de embarcaciones de la flota comercial y se realizará en el mes de mayo de 2025. La operación se enmarca en el Plan de Trabajo contemplado en el Convenio Específico entre el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y la Asociación Peruana de Productores de Anguila (APPA).

2. OBJETIVO

Evaluar la abundancia relativa, distribución, concentración, estructura por tallas y aspectos reproductivos del recurso anguila, en el área comprendida entre los 03°24' S y 06°30' S.

3. ÁREA DE ESTUDIO Y DURACIÓN

El presente estudio se ejecutará en el área comprendida entre los 03°24' S y 06°30' S, hasta profundidades de 300 brazas, a bordo de dos (02) embarcaciones pesqueras de menor escala pertenecientes a la flota comercial autorizada para la extracción de anguila. La actividad tendrá una duración de siete (07) días efectivos de trabajo en el mar, y se realizará durante el mes de mayo de 2025.

4. METODOLOGÍA

El área a evaluar estará estratificada considerando la latitud y profundidad, según lo mostrado en la Tabla 1, y se prevé la realización de 42 lances de pesca.

Tabla 1. Número de lances de pesca por estratos de latitud y profundidad del área de estudio, a ejecutarse durante la “Operación Anguila IV”

Estratos de Profundidad (bz)	Latitud				Total Lances
	03°24'-04°00'	04°01'-05°00'	05°01'-6°00'	06°01'-6°30'	
I (0-50)		3	3	3	9
II (51-100)	3	3	3	3	12
III (101-200)	3	3	3	3	12
IV (201-300)		3	3	3	9
Total Lances	6	12	12	12	42

Cada embarcación tendrá como mínimo 700 trampas, y realizarán un total de 42 lances de pesca en 07 días. En cada lance el tiempo promedio de reposo del arte de pesca será de 3 horas aproximadamente.

Durante los lances de pesca propuestos (Anexo 1 y 2), en caso se presenten condiciones adversas que puedan dificultar la operación de pesca, se elegirán lugares contiguos, respetando siempre los estratos de profundidad, contando para ello con la experiencia del patrón de pesca.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Para la colecta de muestras biológicas y la recopilación de información a bordo, en cada embarcación se contará con la participación de dos (02) profesionales u observadores a bordo, quienes utilizarán los formatos establecidos por el IMARPE para el registro de los siguientes datos:

- Fecha y hora del zarpe y arribo
- Zona de pesca (posición geográfica)
- Captura (kg)/lance de pesca
- Profundidad de pesca (bz)
- Tiempo efectivo del tendido
- Número de trampas con pesca y sin pesca
- Número de trampas inicial y final
- Número de lances de pesca
- Captura incidental
- Tipo de carnada
- Características operacionales de cada lance de pesca (hora de inicio, tiempo de reposo, tiempo de cobrado)
- Registro de temperatura de fondo, entre otras

Asimismo, con el objeto de contar con información que permita conocer el comportamiento biológico del recurso a nivel latitudinal y vertical, se realizarán muestreos biométricos por lance de pesca y se colectarán muestras biológicas por estrato de profundidad y embarcación. Estas muestras serán analizadas en el Laboratorio Costero del IMARPE en Paita y en la Estación Costera de Talara.

Cabe señalar que, en caso se presenten condiciones ambientales adversas que impliquen el cierre de puertos y/o afecten la adecuada ejecución de la actividad, esta será suspendida y reiniciada inmediatamente después de superados los imprevistos.

El presente plan de trabajo podrá ser modificado en función de externalidades de carácter presupuestal, logístico y/o ambiental que pudieran surgir durante la ejecución de la “Operación Anguila IV”.

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

Cada una de las actividades generará información que será procesada en formatos de Bases de Datos, cuyos resultados servirán para los cálculos respectivos.

El análisis e interpretación de la información, será realizado por personal del Área Funcional de Investigaciones en Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFIPDBL) y Laboratorio Costero de Paita del Instituto del Mar del Perú.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6. RESULTADOS ESPERADOS

Caracterización de la abundancia, distribución, concentración, estructura por tallas y aspectos reproductivos del recurso anguila *Ophichthus remiger* y sus posibles variaciones espaciales en el área prospectada.

7. RESPONSABILIDADES DEL ARMADOR PESQUERO

- Facilitar embarcaciones anguileras debidamente equipadas y operativas, con los artes de pesca respectivos, y la logística necesaria para realizar la actividad en condiciones óptimas hasta su culminación.
- Facilitar al personal de IMARPE los materiales y/o equipos de seguridad en la mar (chalecos salvavidas, entre otros), acorde con los protocolos de seguridad establecidos por las empresas para los tripulantes a bordo de las embarcaciones anguileras.
- Proporcionar al IMARPE muestras representativas de las capturas obtenidas, las mismas que deben encontrarse en buenas condiciones de preservación. Asimismo, las muestras biológicas serán transportadas al Laboratorio Costero de IMARPE Paita, y Estación Costera de Talara, bajo la responsabilidad del armador.

8. RESPONSABILIDADES

La ejecución de la actividad “Operación Anguila IV”, estará a cargo del Área Funcional de Investigaciones de Peces Demersales, Bentónicos y Litorales (AFIPDBL) y el Laboratorio Costero de IMARPE Paita, a través de los responsables del seguimiento de la pesquería de anguila.

9. LOGÍSTICA

Para el cumplimiento y desarrollo de la actividad “Operación Anguila IV”, se deberá dar las facilidades del caso, como proporcionar los materiales y equipos científicos necesarios, movilidad para el desplazamiento del responsable y del personal de campo, disponibilidad de personal de apoyo, entre otros.

10. PRESUPUESTO

El monto total para la ejecución de la “Operación Anguila IV” asciende a S/ 22 977 (veintidós mil novecientos setenta y siete soles), el cual será financiado por la Asociación Peruana de Productores de Anguila (APPA) y se viabilizará en el marco del Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el IMARPE y la APPA.

Callao, abril 2025

JRM/EGS/ARF



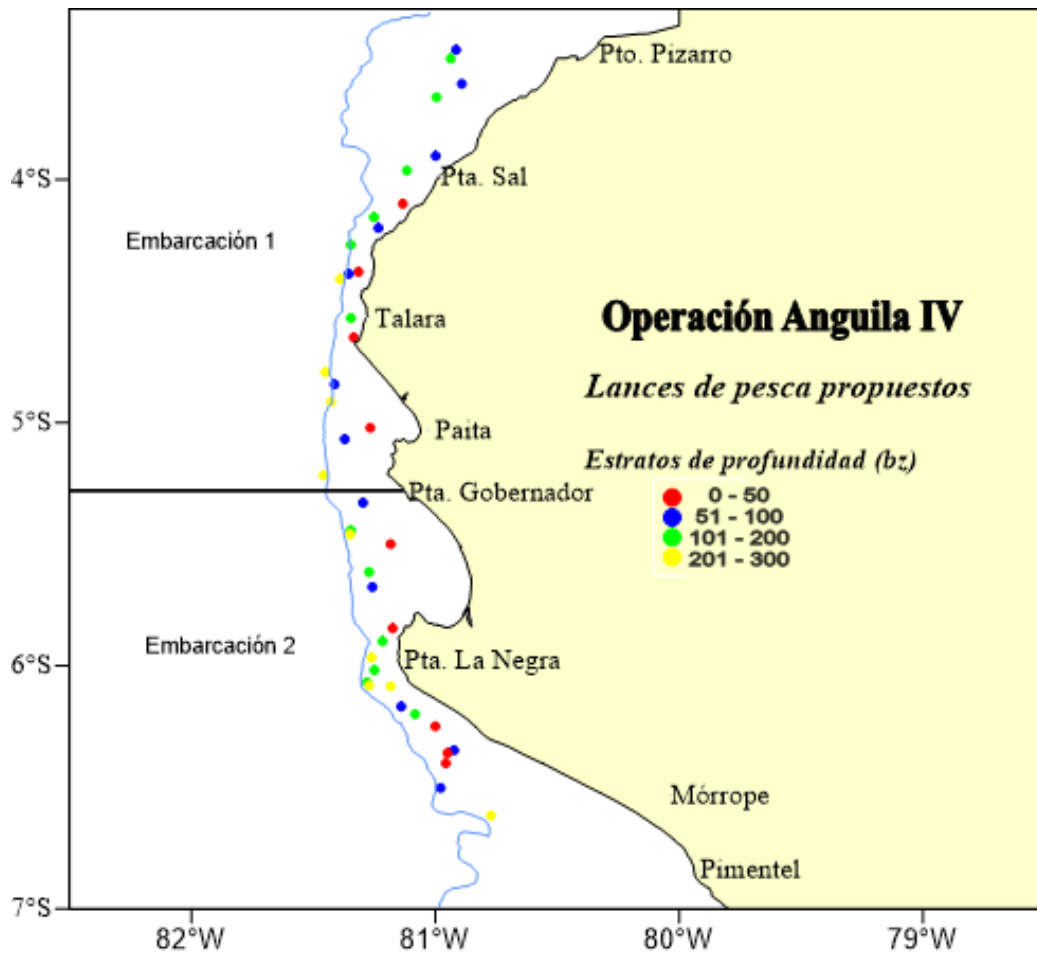


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 1

Distribución de lances propuestos para la “Operación Anguila IV”





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 2

Lances de pesca georeferenciados por embarcación, a ejecutarse durante la “Operación Anguila IV”

N° Lance	Latitud	Longitud	*Estratos de profundidad
Embarcación 1			
1	3°28,0'	80°54,9'	II
2	3°30,2'	80°56,2'	III
3	3°36,4'	80°53,5'	II
4	3°39,7'	80°59,7'	III
5	3°54,2'	80°59,9'	II
6	3°57,8'	81°07,0'	III
7	4°06,0'	81°08,0'	I
8	4°09,3'	81°15,1'	III
9	4°12,0'	81°14,0'	II
10	4°16,1'	81°20,8'	III
11	4°22,8'	81°18,9'	I
12	4°23,3'	81°21,3'	II
13	4°24,6'	81°23,4'	IV
14	4°34,2'	81°20,8'	III
15	4°39,0'	81°20,1'	I
16	4°47,6'	81°27,0'	IV
17	4°50,6'	81°24,8'	II
18	4°54,9'	81°25,7'	IV
19	5°01,3'	81°16,0'	I
20	5°04,1'	81°22,3'	II
21	5°13,0'	81°27,5'	IV
Embarcación 2			
22	5°19,8'	81°17,8'	II
23	5°26,6'	81°20,8'	III
24	5°27,6'	81°21,0'	IV
25	5°30,0'	81°11,0'	I
26	5°36,9'	81°16,3'	III
27	5°40,6'	81°15,5'	II
28	5°50,8'	81°10,5'	I
29	5°54,0'	81°13,0'	III
30	5°58,0'	81°15,7'	IV
31	6°01,1'	81°15,0'	III
32	6°04,1'	81°16,8'	IV
33	6°04,9'	81°16,3'	IV
34	6°05,1'	81°11,0'	II
35	6°10,1'	81°08,4'	III
36	6°12,0'	81°05,0'	I
37	6°15,0'	81°00,0'	II
38	6°20,9'	80°55,4'	I
39	6°21,6'	80°57,0'	I
40	6°24,1'	80°57,4'	II
41	6°30,2'	80°58,7'	IV
42	6°37,0'	80°46,3'	III

* I: 0-50bz; II: 51-100bz; III: 101-200bz y IV: 201-300bz

